



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00036-00

ACCIONANTE: ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES

TEMAS:

APERTURA FORMAL AL PRESENTE TRÁMITE
INCIDENTAL POR DESACATO A FALLO DE
TUTELA

INSTANCIA:

PRIMERA

ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ, actuando en nombre propio, presentó solicitud de apertura de incidente de desacato del fallo proferido por esta instancia judicial el día veintidós (22) de febrero de 2017, dentro del proceso de la referencia; donde se ordenó a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES, que en el término perentorio e improrrogable de tres (03) días a partir de la notificación de la providencia, resolviera la petición incoada por el actor.

En aras de verificar el cumplimiento de la mentada decisión judicial, esta Judicatura con fecha de 13 de marzo del 2017, ordenó oficiar al Representante de la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES, en cabeza del Dr. GONZALO VERGARA GÓMEZ, para que informara sobre el cumplimiento dado al fallo.

Hasta la fecha la mencionada entidad no ha respondido, por lo que, verificada la existencia del incumplimiento a lo ordenado por este Despacho, frente a la petición del señor ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ, se procederá a dar apertura formal del incidente de desacato.

Con base en lo anterior, encontrando ajustada la petición de inicio del trámite incidental, a los artículos 86 constitucional, 52 del Decreto Ley 2591 de 1991, 4 del Decreto 306 de 1992 y 129 del CGP, se ordenará notificar al REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES- GONZALO VERGARA GÓMEZ y a su superior, esto es al GOBERNADOR DE SUCRE – EDGAR MARTÍNEZ ROMERO, y se les concederá un término de traslado de dos (02) días para que pidan las pruebas que pretendan hacer valer y manifiesten lo que consideren pertinente, para lo cual se librára el correspondiente oficio acompañado de copia del presente auto y las copias de los documentos de requerimientos y de solicitud de apertura del presente

incidente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dese apertura formal al presente Trámite Incidental por desacato al fallo de Tutela del veintidós (22) de febrero de 2.017, proferida por este estrado judicial, que ordenó al representante *legal de la entidad accionada* SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES-SUCRE, **ENTREGAR los documentos solicitados por el señor ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ en la petición fechada 02 de agosto de 2016, en el término de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión.**

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES- GONZALO VERGARA GÓMEZ y a su superior, esto es al GOBERNADOR DE SUCRE – EDGAR MARTÍNEZ ROMERO (gobernador@sucre.gov.co) (juridica@sucre.gov.co), y se les concederá un término de traslado de DOS (02) días para que pidan las pruebas que pretendan hacer valer y manifiesten lo que consideren pertinente, para lo cual se notificará a las direcciones antes señaladas y se libraré el correspondiente oficio acompañado de copia del presente auto y las copias de los documentos de requerimientos y de solicitud de apertura del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez